

Estado de la facturación electrónica en la administración regional. Hitos alcanzados y lecciones aprendidas

- **Antecedentes normativos**
- **Hitos alcanzados**
- **Lecciones aprendidas**

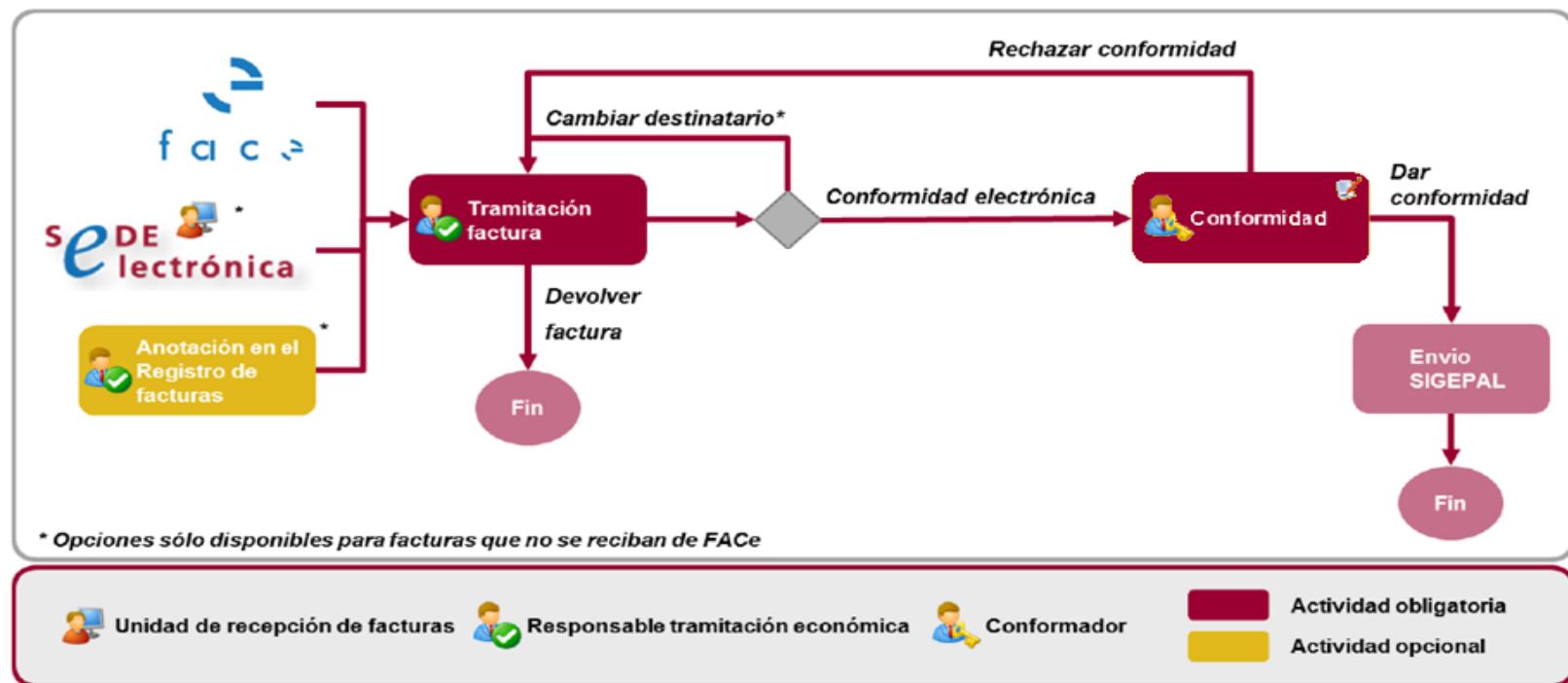
Antecedentes normativos

- **Normativa estatal:** Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- **Normativa autonómica:** Decreto n.º 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Hitos alcanzados

- 2014

- **Implantación del Registro Contable de Facturas de la CARM**
 - Interlocutor funcional: Intervención General



- 2014

- Adhesión a FACe como Punto General de Entrada de Facturas de la CARM



Plataforma de Adhesiones a Servicios de la SEAP



Adhesión de Comunidades Autónomas a FACe y EmprendeEn3

FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- es el sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, que también está disponible para su uso por otras Administraciones Públicas. Aquí podrá firmar el acuerdo de adhesión para que FACe sea el punto general de entrada de facturas de su administración. Deberá indicar las personas que autoriza dentro de su administración para que puedan, en nombre de ésta, gestionar sus unidades y usuarios.

Emprende en 3 es una iniciativa del Gobierno de España, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.), para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las Administraciones Públicas, mediante servicios de Administración Electrónica

Contenido de la adhesión

D. Fernando López Miras, EN REPRESENTACIÓN DE Comunidad Autónoma de la Región de Murcia DECLARA:

Que el Consejo de Gobierno, con fecha 12/09/2014, ha acordado su adhesión a:

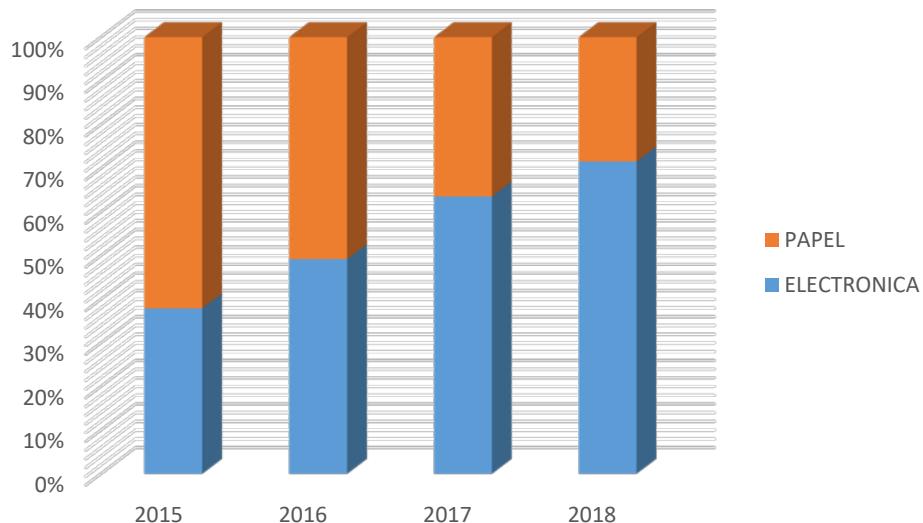
PRIMERO la plataforma electrónica «FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013 , de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas .

Retos y desafíos de la facturación electrónica en la Región de Murcia

- **2015**

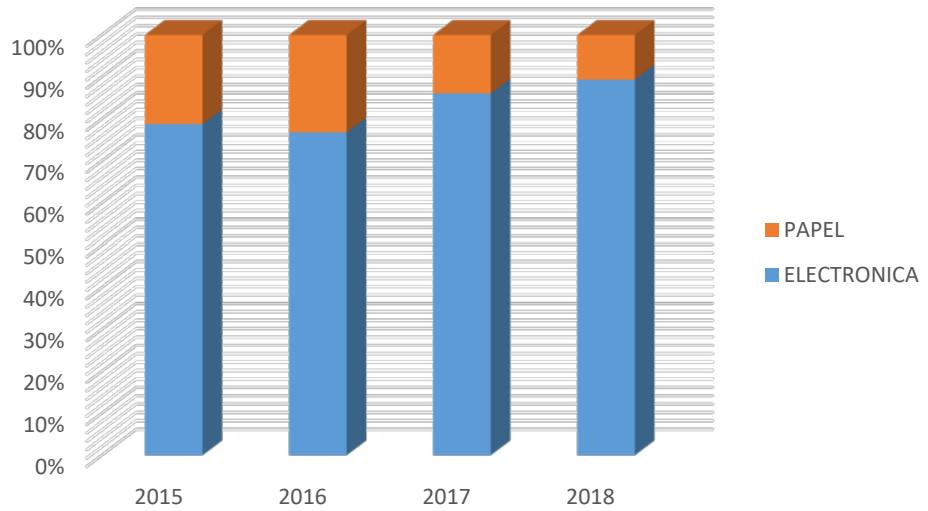
- **Integración con FACe**

- Desde el 15 de enero de 2015 (requisito de ley 25/2013 y de decreto 155/2013)



Número de facturas recibidas

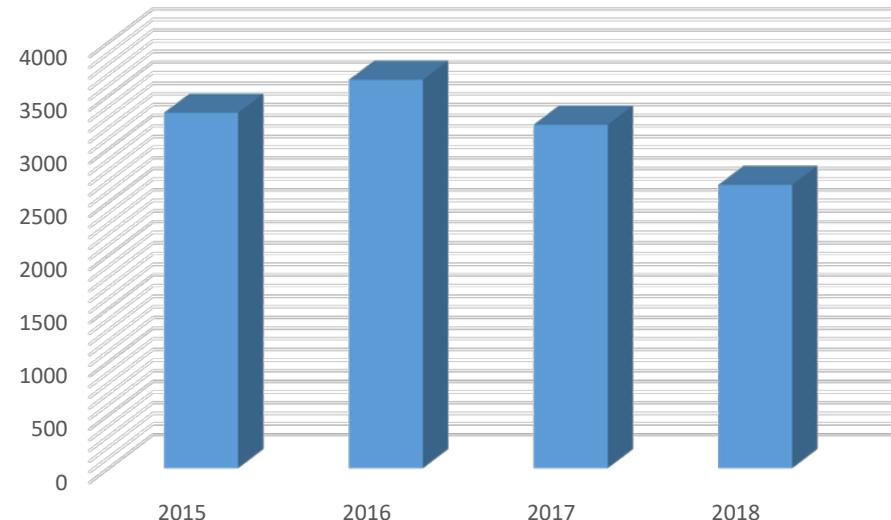
(hasta 31 de octubre de 2018, salvo centros docentes)



Importe de facturas recibidas

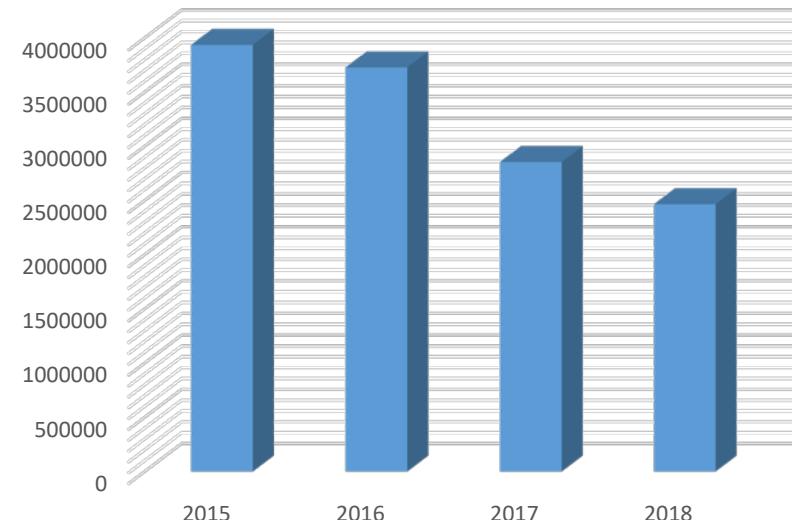
(hasta 31 de octubre de 2018, salvo centros docentes)

Retos y desafíos de la facturación electrónica en la Región de Murcia



Número de facturas electrónicas recibidas

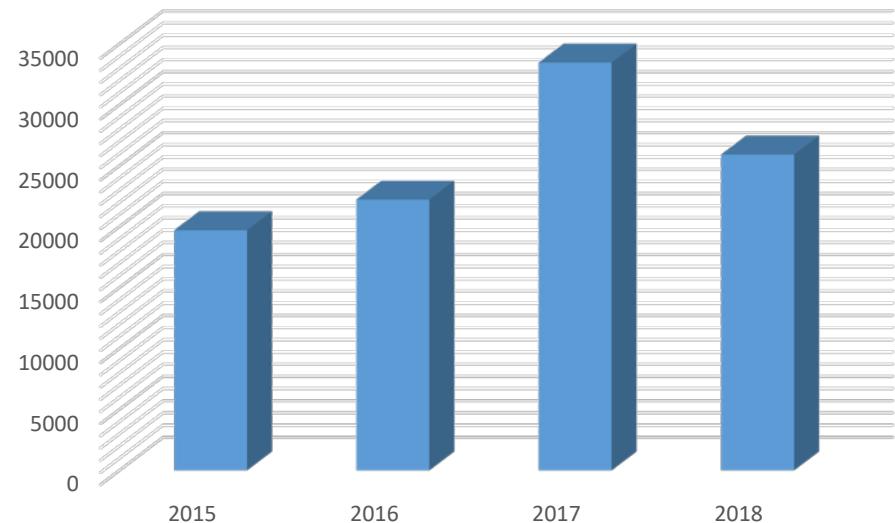
(hasta 31 de octubre de 2018, centros docentes)



Importe de facturas electrónicas recibidas

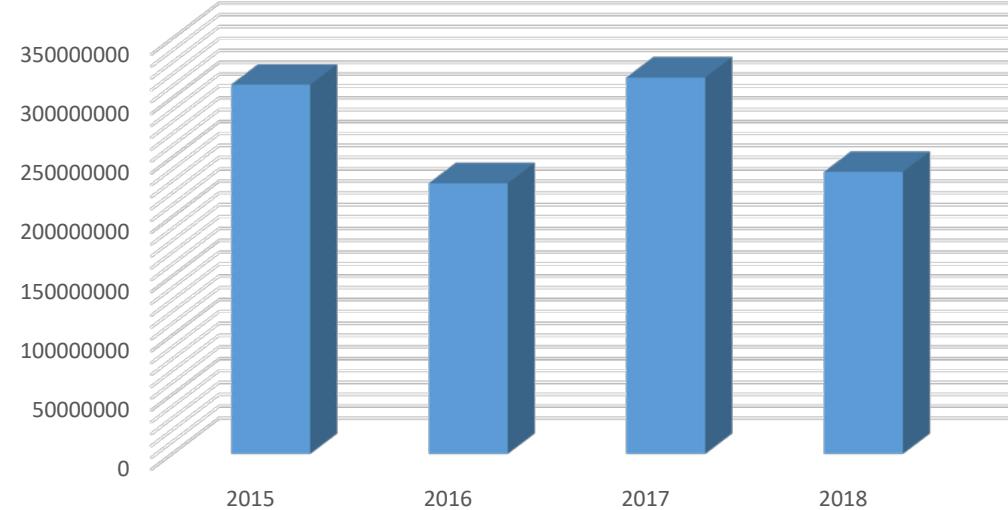
(hasta 31 de octubre de 2018, centros docentes)

Retos y desafíos de la facturación electrónica en la Región de Murcia



Número de facturas electrónicas recibidas

(hasta 31 de octubre de 2018, Consejerías y Organismos Autónomos)



Importe de facturas electrónicas recibidas

(hasta 31 de octubre de 2018, Consejerías y Organismos Autónomos)

- **2016**
 - Cambios en los interfaces de integración con FACe
- **2017**
 - Compromisos FLA
 - Adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (“de oficio”, al usar FACe)
 - Que el único formato estructurado de la factura y firma electrónica utilizado sea Facturae, versión 3.2 (“de oficio” , al usar FACe)
 - Etcétera
- **2018**
 - Inclusión de los controles de validación del contenido de las facturas que indica la Orden HAP/1650/2015
 - Admisión de formato de factura 3.2.2
 - Formato publicado en BOE 25 de agosto de 2017 (6 meses para entrada en vigor)

Lecciones aprendidas

- **El formato factura-e es complejo**
 - Los proveedores no siempre aplican la misma semántica a los campos
 - Se notó especialmente al implantar los controles de validación de las facturas requeridos por la Orden HAP/1650/2015
- **Se requiere mejorar la coordinación del soporte a proveedores por parte de las AAPP**
 - En algunas ocasiones, los proveedores no saben si tienen que resolver un problema con el soporte de FACe o con el soporte del correspondiente Registro Contable de Facturas

- **Tener en cuenta la transformación digital asociada a la facturación electrónica**
 - No se trata de hacer lo mismo en formato electrónico, sino de aprovechar la tecnología para hacerlo mejor y más rápido
 - Por ejemplo, estampillado de las facturas en papel es sustituido por un documento electrónico de conformidad de la factura (sea electrónica o en papel)
- **Los gestores tienen dudas sobre el concepto de factura electrónica**
 - Consideran que la visualización de la factura (en PDF o HTML) es el documento “factura”, en vez del correspondiente fichero XML
 - Confusión agravada por la existencia de varios visualizadores “oficiales” del formato factura-e (GT Factura Electrónica, IGAE,...)

- **Importancia de la colaboración entre administraciones públicas, así como con el sector privado**
 - Valoración positiva del Grupo de Trabajo de Factura Electrónica de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica
 - En particular, de la creación del Foro de Factura Electrónica, de colaboración público-privada (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae>)
- **Sigue habiendo temas pendientes de resolver de forma generalizada:**
 - Implantar las cesiones de cobros (integración con Plataforma de Intermediación para obtener documentos de notarios)
 - Gestionar de forma homogénea las facturas rectificativas
 - Definir mayor número de extensiones sectoriales del formato factura-e (depende del sector privado)